

Introducción

¿Qué tasas se aplican?

¿Cuánto tendré que pagar?

¿Qué ocurre si no pago las tasas judiciales a tiempo?

¿Cómo puedo efectuar el pago?

¿Qué debo hacer tras el pago?

Introducción

La presentación de una petición de requerimiento europeo de pago a un órgano jurisdiccional estonio devenga una tasa igual a la que devengan las demandas internas. Las tasas y demás gastos procesales se rigen por la Ley de Enjuiciamiento Civil (*tsiviilkohtumenetluse seadustik*) y la Ley relativa a los derechos y tasas (*riigilõivuseadus*). Si la tasa es inferior o igual a 10 EUR, se puede pagar en efectivo en sede judicial. Si la tasa supera los 10 EUR, debe pagarse por transferencia bancaria antes de presentar la petición ante el órgano jurisdiccional.

¿Qué tasas se aplican?

La presentación de una petición devenga una tasa judicial. Además, durante el procedimiento pueden devengarse tasas de notificación y traslado de documentos procesales (si la notificación o el traslado tiene lugar en Estonia, la tasa por la asistencia de un agente judicial es de entre 30 y 60 EUR; si la notificación o el traslado tiene lugar en el extranjero, se suman los gastos de traducción). No existen otras tasas.

¿Cuánto tendré que pagar?

La presentación de una petición de requerimiento europeo de pago a un órgano jurisdiccional estonio devenga una tasa igual a la que devengan las demandas internas, a saber, el 3 % de la cuantía total del litigio (el importe reclamado, es decir, el importe de la deuda principal y de las deudas accesorias), sin que pueda ser inferior a 45 EUR.

El paso de un proceso monitorio simplificado a un proceso civil ordinario devenga una tasa adicional por la diferencia entre la tasa del proceso monitorio y la tasa correspondiente a un proceso civil ordinario. En los procesos civiles ordinarios, el importe de la tasa depende de la cantidad reclamada. Por ejemplo, en un procedimiento civil ordinario, la tasa que se debe pagar por reclamaciones de hasta 350 EUR es de 75 EUR; por reclamaciones entre 351 y 500 EUR, de 100 EUR; por reclamaciones entre 501 y 750 EUR, de 125 EUR; etc. (en vigor desde el 14.5.2019).

¿Qué ocurre si no pago las tasas judiciales a tiempo?

La tasa debe pagarse por adelantado en el momento de la presentación de la petición. Si no se paga la tasa, el órgano jurisdiccional fija un plazo para que el demandante la abone. Si la tasa no se abona en el plazo fijado, el órgano jurisdiccional no admite a trámite la petición.

La solicitud de pasar de un proceso monitorio simplificado a un proceso civil ordinario no se admite a trámite hasta que se haya abonado la tasa adicional correspondiente.

¿Cómo puedo efectuar el pago?

El pago de la tasa solo se puede realizar por transferencia bancaria. No se aceptan tarjetas de crédito. El beneficiario de todos los pagos a los órganos jurisdiccionales es el Ministerio de Finanzas.

En las transferencias a una autoridad estatal o a una fundación creada por el Estado, la orden de pago debe indicar el Ministerio de Finanzas, como beneficiario, y el número de cuenta corriente.

Cada institución tiene su propio número de referencia, basándose en estos el Tesoro público transfiere el importe recibido a la cuenta de la institución correspondiente en el portal en línea del Tesoro (*e-riigikassas*).

La indicación de un número de referencia es obligatoria. La institución a la que deba efectuarse la transferencia facilita un número de referencia único.

En la [página web de los órganos jurisdiccionales](#) se puede encontrar más información sobre las cuentas relativas a las tasas y los números de referencia de los órganos jurisdiccionales.

¿Qué debo hacer tras el pago?

Se debe proporcionar al órgano jurisdiccional un justificante del pago de la tasa, para que este pueda admitir la petición a trámite. El justificante debe precisar: el nombre de la persona que ha pagado la tasa, los datos del banco y de la cuenta a la que se ha efectuado el pago, el importe pagado y la fecha de pago. El órgano jurisdiccional puede comprobar la recepción del pago por medios electrónicos, de modo que no es necesario presentar la orden de pago que demuestre el pago de la tasa. Sin embargo, el órgano jurisdiccional puede solicitarlo, en caso necesario.

Última actualización: 24/01/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.